

RESOLUCIÓN CNEE-281-2025
Guatemala, 26 de agosto de 2025
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 479,097.85, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**, el Ajuste Trimestral

equivalente a -0.030459 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 15,729,391 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.097999; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.203926; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.187672; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.187672 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.266573.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.211957
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.377173
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.254348
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.376268
Baja Tensión Con Demanda En Punta -BTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.875002
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029407
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.969037
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.962275
Baja Tensión Con Demanda Fuera De Punta -BTDFP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.875002
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029407
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.121091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.006037
Baja Tensión Con Demanda Autoproductores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	428.960570
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029407
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.604299
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.922639
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.875002
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.029407
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.029407
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.029407
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.995138

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.972861
Media Tensión Con Demanda En Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1216.956529
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.935176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.269938
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.019587
Media Tensión Con Demanda Fuera De Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1216.956529
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.935176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.255598
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.252985
Media Tensión Con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1441.026957
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.935176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.465571
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.034828
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1216.956529
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.935176
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.935176
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.935176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.278793
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.016970
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.489311
Tarifa De Alumbrado Privado Y Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.489311
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.270729
Peaje En Función De Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.133615
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.133615
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.133615
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	72.094699
Peaje En Función De Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.042498
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042498
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.042498
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.919820

Nota: Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios para el período del 1 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.161353 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.214915 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 160.25 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 480.74 Quetzales y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,442.22 Quetzales.

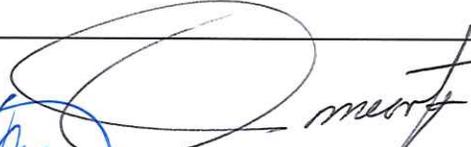
I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.012005% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Resolución CNEE-281-2025

Página 4 de 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 2025, en **15 calle entre 5 y 6 Avenida, Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-281-2025** de fecha **26 de agosto de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado:

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5103

Exp. GTTA-25-94

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

GUIA No. 57266409

FORMA DE PAGO

CREDITO

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTR 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS		
CODIGO ORIGEN CAD			CODIGO DESTINO PTB		
DESCRIPCION DEL ENVIO GJ-Proy Resol Dir- 5103		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364	No. FACTURA ENVIO
No. DE PIEZAS 1 sobre	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>	FECHA 29 08 25
REMITENTE					



DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE KENNEDY LEMUS

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 2800997971801

FECHA: 2025-09-01

HORA: 12:06

PRUEBA DE ENTREGA